	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno	
Proceso	EJECUTIVO	SINGULAR
Demandante	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	860.034.594-1
Apoderada	Dra. Alejandra Hurtado Guzmán legal@hurtadoguzman-abogados.co	T.P.119.004 CSJ
Demandado	MARIA CLEMENCIA RESTREPO LÓPEZ	42.824.188
Corre	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Radicado	05001-31-03-001-2021-00324-00	

Con fundamento en el art. 43 ordinal 4º del Código General del Proceso y a petición formulada por la parte actora SE ORDENA OFICIAR a la EPS SURA S.A. para que se sirva informar a este Despacho Judicial **nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono** de la empresa que realiza los aportes para salud de la demandada Sra. MARIA CLEMENCIA RESTREPO LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 42824188.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
Art. 11 del Decreto 491 de 2020

Ant.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 162 del 28 de septiembre de 2021.
Mónica Arboleda Zapata